

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género



MESA PERMANENTE DE DIÁLOGO  
Y CONCERTACIÓN LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS EN EL CHOCÓ



## TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO HUMANITARIO YA EN EL CHOCÓ

CON EL APOYO DE:

FORO INTERÉTNICO SOLIDARIDAD CHOCÓ- FISCH

MESA PERMANENTE DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS EN EL CHOCÓ

QUIBDÓ, noviembre de 2019

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. *LA PREOCUPACION DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL FRENTE A LA SITUACIÓN HUMANITARIA DEL CHOCÓ*
3. PERTINENCIA DEL ACUERDO HUMANITARIO YA Y APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO CONSUECUDINARIO.
4. EL CONFINAMIENTO DE POBLACIONES ESTÁ PONIENDO EN RIESGO LA EXISTENCIA MISMA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFRO
5. SITUACIÓN HUMANITARIA SUBREGIONAL Y CASOS MÁS EMBLEMÁTICOS.
6. EXIGENCIAS

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

## 1. INTRODUCCIÓN

### En el Chocó el confinamiento poblacional como la más grave expresión de la actual crisis humanitaria



En desarrollo del Acuerdo Humanitario Ya en el Chocó, el Comité de seguimiento y la secretaría técnica han elaborado dos informes detallados sobre la situación de cada uno de los 11 puntos del Acuerdo Humanitario, a partir de la información recogida en las comunidades y por los subcomités de cada subregión.

Se Presenta ahora el tercer informe en el cual lo se ha querido priorizar, el análisis de la situación de desplazamiento y de confinamiento de las comunidades, dado que esta modalidad se ha convertido en la principal estrategia de guerra de los actores armados, tanto legales como ilegales.

Para las comunidades indígenas y afro del Chocó, y para el Comité de seguimiento, el confinamiento constituye la más grave violación del derecho internacional consuetudinario y de violaciones a los derechos humanos y colectivos en la medida en que se está poniendo en riesgo la existencia

misma de las comunidades, se les está sometiendo a la hambruna y en consecuencia a la muerte.

La práctica de confinamiento, como se verá a través de los hechos narrados, encierra una multiplicidad de violaciones de derechos fundamentales, tales como el derecho a la libre movilización, a la alimentación, educación, atención médica y salud, así como al desarrollo de sus prácticas culturales, religiosas, deportivas, etc.

El Comité de seguimiento y la Secretaría Técnica hacen un llamado urgente al gobierno nacional para que se comprometa con la atención integral y respuestas oportunas a las comunidades confinadas, al respeto al derecho internacional humanitario y los derechos de la población civil, exigiendo a la fuerza pública que

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

no ocupe los espacios comunitarios y que prevenga las situaciones en las que las comunidades puedan ser objeto de desplazamientos forzados o de confinamiento.

Una vez más se reitera que la superación de esta crisis humanitaria, y en concreto las situaciones de desplazamiento y confinamiento, no tiene otra salida que la de desarrollar diálogos humanitarios locales y regionales entre todos los actores a fin de acordar formas de aliviar el sufrimiento de la población.

## **2. LA PREOCUPACION DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL FRENTE A LA SITUACIÓN HUMANITARIA DEL CHOCÓ**

En los dos informes de seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya se ha podido documentar y mostrar que estos tres años de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC no han significado una disminución de la violencia para las comunidades del Chocó; que en este territorio no se ha implementado ningún punto del capítulo étnico de dicho acuerdo; que el conflicto armado se ha reconfigurado, con la expansión y mayor control, territorial y social, de los grupos armados al margen de la ley; y que la respuesta fundamental del Estado ha sido la militarización del territorio, sin que esto redunde en la debida protección de las comunidades, sus organizaciones y autoridades étnicas y territoriales, por el contrario ha aportado más ingredientes a la aguda crisis humanitaria que las organizaciones vienen denunciando de manera sistemática en los últimos tres años.

Ante la persistencia de la situación, generalizada para toda la región del Pacífico, el Defensor del Pueblo expidió la Resolución Defensorial 071 del 7 de junio de 2019 denominada “Crisis humanitaria en la región pacífica colombiana”, y en la presentación pública de esta resolución señaló:

*“Luego de 5 informes especiales, 259 misiones humanitarias, 7 de impacto nacional, expedimos la Resolución Defensorial 071 de 2019: un llamado a las autoridades a tomar acciones que protejan los DD.HH. de las comunidades y municipios del Andén Pacífico colombiano...Se han emitido 19 alertas tempranas para la región Pacífica entre enero de 2018 y julio de 2019 por presencia de disidencias de las FARC, ELN, AGC y 17 nuevos grupos ilegales en el corredor Pacífico”.<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Defensoría del Pueblo, Boletín de prensa 23 del 8 de agosto de 2019.

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

En la Resolución Defensorial también se hace referencia al desplazamiento forzado, las amenazas de las que son víctimas líderes sociales y étnicos de la región, la disputa por el control del territorio y las economías ilegales, la problemática ambiental, el desempleo y la desprotección social. Según la defensoría, entre el 1 de enero de 2016 y el 17 de mayo de 2019 se han registrado 49 asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos en la Región Pacífico.

***“En la región ocurrieron 57 eventos de desplazamiento forzado masivo que afectaron a 21.634 personas (6.704 familias) y 100 comunidades confinadas que dejaron aproximadamente 24.000 personas afectadas entre el 1 de enero de 2018 al 18 de julio de 2019”<sup>2</sup>.***

Esta Resolución motivó que la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría expidieran conjuntamente, la Directiva 012 de agosto de 2019 conformando una comisión de seguimiento a las recomendaciones de la Defensoría y exigiendo a las instituciones responsables una actuación eficiente e inmediata. La directiva considera que:

Que en la Región del Pacífico colombiano persiste una situación de riesgo y una crisis humanitaria por causa de la acción violenta de los grupos armados ilegales que, en la disputa por el control territorial y social y el manejo de las economías ilícitas del narcotráfico y la explotación ilegal de minerales, producen graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tales como homicidios, desplazamientos forzados, confinamientos, reclutamientos forzados, amenazas y atentados contra líderes sociales y autoridades étnicas, entre otros.

Esta crisis humanitaria y la dinámica del conflicto ha generado un constreñimiento del derecho a la participación de la población en el departamento. En el marco de la campaña electoral y las elecciones locales, es necesario señalar. El informe de la Misión de Observación Electoral (MOE)<sup>3</sup> señalaba que en 26 municipios de los 30 que tiene el departamento contaban con factores de riesgo electoral por razones de violencia y de fraude. El 23 de septiembre, dos candidatos al concejo de Quibdó

<sup>2</sup> El Registro Único de Víctimas (RUV) señala que en lo que va del 2019 en el Chocó, se han registrado 671 casos de amenaza, 8.347 casos de confinamiento y 3.235 casos de desplazamiento forzado.

<sup>3</sup> MOE “Mapas y factores de riesgo electoral 2019”. Consultado en <https://moe.org.co/wp-content/uploads/2019/09/Librito-Lanzamiento-MRE-2019.pdf>

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

por el partido FARC, denunciaron amenazas en su contra. Por esta razón y las pocas garantías de seguridad, decidieron abandonar su candidatura.

### **3. PERTINENCIA DEL ACUERDO HUMANITARIO YA Y APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO CONSUECUDINARIO**

Aunque el presidente Duque y sectores de la sociedad se nieguen a reconocer la existencia del conflicto armado en Colombia, lo que sucede en el Chocó es la prueba fehaciente de la existencia y degradación de dicho conflicto.

Las organizaciones sociales y etnicoterritoriales del Chocó elaboramos la propuesta del Acuerdo Humanitario ya, justamente porque teníamos claro que el conflicto, “en la fase de transición hacia la paz” iba a exacerbarse y que por la tanto era urgente proponer formas de alivios humanitarios para la población, lo que a la vez podría aportar a la consolidación de la mesa de negociación con el ELN. Ni el gobierno ni la insurgencia han entendido el potencial que tiene una propuesta como la del Acuerdo Humanitario Ya, para ayudar a resolver el conflicto regional y colocar bases firmes para la paz territorial.

Hoy, después de la ruptura de la mesa de diálogos con el ELN y de vivenciar la dinámica que ha tomado el conflicto en nuestro territorio estamos más convencidos de la vigencia y necesidad de aplicar el derecho internacional consuetudinario al caso chocono y del soporte que los 11 puntos del Acuerdo Humanitario ya, tienen en ese instrumento internacional.



La dinámica que ha tomado el conflicto en nuestro territorio ha asumido las características de una guerra contra la población civil, lo que constituye, además de violaciones de derechos humanos, violaciones graves del derecho internacional humanitario consuetudinario.

En sus 11 puntos el Acuerdo Humanitario ya está recogiendo modalidades de infracciones relacionadas con el ataque a objetivos no militares tales como: el ataque indiscriminado, atacar o impedir una misión médica o sanitaria, atacar o

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

impedir una misión religiosa, Atacar o impedir una misión humanitaria, atacar o impedir misiones de paz, atacar o impedir una misión informativa, ataque a zonas humanitarias, ataque a bienes culturales, ataque a obras o instalaciones que contengan fuerzas peligrosas, ataque al medio ambiente natural.

De igual forma modalidades relacionadas con la utilización de métodos ilícitos de guerra como: 1)-||recorrir al pillaje, saqueo destrucción de bienes del adversario o de la población civil; utilizar el hambre como método de guerra. Hacer padecer hambre a la población civil, atacar, destruir o inutilizar bienes indispensables para la supervivencia de la población. No permitir o facilitar el paso de ayuda humanitaria destinada a personas civiles, obstaculizar la libertad de movimiento del personal humanitario; utilizar la perfidia: engañar. Hacer uso indebido de emblemas humanitarios (bandera blanca). Concertar un acuerdo sobre suspensión de combates con la intención de atacar por sorpresa al enemigo; impedir conversaciones de paz a través de mediadores.

Y finalmente infracciones bajo la modalidad de trato afrentoso al ser humano entre las que se encuentran: Homicidio o lesiones a la integridad de personas protegidas; violencia sexual como instrumento de guerra; prostitución forzada, embarazo forzado, aborto forzado; uso de escudos humanos como instrumento de guerra; desaparición forzada como instrumento de guerra; judicialización arbitraria como instrumento de guerra, desplazamiento forzado; confinamiento de poblaciones; reclutamiento de menores y su utilización en la guerra; amenaza individual o colectiva.

En los dos informes de seguimiento, hemos documentado como se han violado buena parte de estos derechos. En este tercer informe nos centraremos en el análisis del incremento de la modalidad de desplazamiento y de confinamiento y las consecuencias que esto tiene para las comunidades organizaciones étnicoterritoriales y autoridades ancestrales.

#### **4. EL CONFINAMIENTO DE POBLACIONES ESTÁ PONIENDO EN RIESGO LA EXISTENCIA MISMA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFRO**

En el marco del conflicto armado, tanto en el país como en el Chocó, se ha documentado y analizado suficientemente la modalidad del desplazamiento forzado como un instrumento de guerra. No tanto ha sucedido con la modalidad o estrategia de confinamiento de poblaciones.

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

Los hechos registrados durante el período que cubre este informe nos llevan a profundizar en este tema que corresponde al punto 9 del Acuerdo Humanitario Ya: “Desplazamientos, Confinamiento o restricción a libre movilidad”

En el derecho internacional humanitario la práctica de confinamiento de poblaciones es calificado como un instrumento de guerra violatorio del DIH porque constituye un trato afrentoso al ser humano. La norma señala que el confinamiento es utilizado por los actores armados, legales e ilegales, para obligar a poblaciones a permanecer en el escenario de guerra para utilizarlos como escudos humanos de una u otra parte. En otras ocasiones se pretende con ello, castigarlos por su simpatía o colaboración con el adversario; otras veces para evitar la denuncia de las violaciones; también se busca someterlas a cercos de hambre o carencia de otros medios necesarios para su supervivencia y obligarles a colaborar con sus acciones. De estas formas, el confinamiento es un castigo colectivo expresamente prohibido en la norma 103 y 148 del derecho internacional humanitario consuetudinario.



En el derecho interno, la Corte Constitucional, definió el confinamiento como factor de riesgo de desplazamiento forzado, y de la existencia misma de las comunidades. Señala la Corte que existe un vínculo causal directo entre las situaciones de confinamiento y la ocurrencia de posteriores desplazamientos forzados de alto riesgo. Las situaciones de confinamiento, bloqueo o

aislamiento de la población civil en el marco de un conflicto armado son, a su vez, causas directas de violaciones de los derechos constitucionalmente protegidos.

En los Autos No. 004 y 005 del 26 de enero de 2009, de seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004, la Corte Constitucional, emite estos autos al constatar que el conflicto armado interno genera un impacto diferencial, y mayor riesgo o peligro de exterminio, cultural o físico, de sujetos de especial protección como lo son los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, y en ellos, incluye que el



Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

confinamiento es un factor de riesgo de desplazamiento forzado y de la existencia misma de las comunidades.

Por su parte la Defensoría del Pueblo, desde el 2012, en relación con sus análisis del desplazamiento forzado, señala que ha constatado el confinamiento de comunidades y lo entiende como:

*“Restricciones de la movilidad de población civil y de bienes indispensables para la subsistencia individual y colectiva de las comunidades”.*  
(Decimonoveno informe del defensor del pueblo. Defensoría, 2012, p. 59).”

Así pues, en el Chocó, de acuerdo con la información recaba para este tercer informe de seguimiento, encontramos que, en buena parte del territorio, a los civiles no se les permite desplazarse con libertad, se afecta su capacidad de realizar actividades cotidianas como pescar, cazar y trabajar la tierra, vitales para su seguridad alimentaria. Se ha demostrado que la restricción en los viajes y, por consiguiente, en el acceso a los mercados locales para comprar y vender productos, provocan una reducción de recursos para la compra de alimentos, lo que tiene un impacto particularmente adverso en las mujeres y los niños y las niñas. Las restricciones en la libertad de movimiento también ponen en peligro las actividades culturales, religiosas, sociales y organizacionales, lo cual debilita el tejido social y destruye las tradiciones.

Igualmente, el confinamiento tiene efectos adversos en la salud física y mental, y en el acceso a la educación de las niñas, niños y profesores. Con frecuencia, los actores armados prohíben el ingreso de medicamentos y de misiones médicas, ya que los combatientes consideran que este personal de salud puede colaborar con sus adversarios. Muchas escuelas y centros de salud se han visto obligados a cerrar porque los docentes y personal médico son presionados a abandonar las zonas de guerra tras recibir amenazas directas de los actores armados o porque estos espacios han sido ocupados por los actores armados legales e ilegales.

De acuerdo con la Resolución Defensorial 071 de 2019:

*“En la región Pacífico la cifra de comunidades confinadas es de 107. Más de **16.500** indígenas y afrodescendientes han sido afectados por el confinamiento en lo que va del 2019.*

***1.773 indígenas** (347 familias) indígenas de los resguardos Chageradó y Murindó resultaron confinados, en una alarmante situación*

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

*humanitaria”. Es de resaltar, la agudización de **las dinámicas de conflicto armado en el Litoral del San Juan**, donde las disputas por el control territorial entre el ELN y los grupos residuales de las FARC dejaron en el mes de junio (2019) **423 personas desplazadas masivamente”**.*

## 5. SITUACIÓN HUMANITARIA SUBREGIONAL Y CASOS MÁS EMBLEMÁTICOS

El balance general de los diferentes puntos del Acuerdo Humanitario Ya, socializado por los miembros del Comité de seguimiento, en reunión, es el siguiente:

**SAN JUAN:** hay presencia de todos los grupos armados, a la comunidad le preocupa mucho la connivencia de estos grupos armados ilegales con la fuerza pública del Estado, además de la alta preocupación por los asesinatos a los líderes,



la situación más crítica está en el Medio y Bajo San Juan. El reclutamiento a menores va en aumento. La crisis afecta muy especialmente a las mujeres y los jóvenes, en medio de todo lo que está pasando, se deben buscar mecanismos de autoprotección, la crisis ha afectado la economía de las regiones, los jóvenes son los más afectados y están viendo a estos grupos como una opción económica.

En agosto, las comunidades del Bajo San Juan se desplazaron (están en Istmina y Medio San Juan) por los constantes enfrentamientos, existe una alianza entre el ELN y las disidencias de la FARC.

En el mes de septiembre, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios OCHA, alertó sobre un hecho de desplazamiento y confinamiento en el Municipio de Medio San Juan, producto de combates entre uniformados del Ejército e integrantes del ELN. Este suceso afectó a siete (7)

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

comunidades de Medio San Juan y a seis (6) del municipio de Istmina, configurando un confinamiento de a alrededor de 3.816 personas de dichos municipios. A su vez, cerca de 307 personas de la comunidad de Noanamá en Medio San Juan resultaron desplazadas masivamente, entre las que se encuentran 140 niños, niñas y adolescentes.

Se estaba adelantando un proceso con la comisión de la verdad (casa de la verdad de Quibdó y la UBPD), en el contexto de hoy, es difícil continuar este trabajo.

Los grupos armados ilegales han prohibido el tránsito por el río. Después de las 5 pm no se puede transitar.

**COSTA PACÍFICA:** Hay un conflicto de intereses entre un grupo que se denominan los “Chacales” y los “Gaitanistas”, no les permitían que se desarrollara en ciudad mutis los ritos mortuorios con normalidad, no se puede transitar más dos veces por el mismo río porque ya es puesto en la mira, todos los días salen panfletos amenazantes.

En la época de fiestas bajó la intensidad del conflicto, desde el mes de agosto ha venido escalando el conflicto, en el municipio de Nuquí se les está quitando a los pescadores tradicionales la producción, además de los motores fuera de borda, están pidiendo a la comunidad que se censaran y se les entregaba a ellos.

En Juradó hubo enfrentamientos entre el ELN y los Paramilitares. La zozobra, el temor de la comunidad es grande, las amenazas las hacen de manera general a toda la comunidad. En ciudad Mutis no se puede entrar de un barrio a otro más de dos veces por que se señala que está enviando información. La convivencia entre la fuerza pública con los paramilitares está a la luz pública. Allí, los que más están atropellando a los indígenas son los gaitanistas y la fuerza pública.

Los desplazados indígenas de Dos Bocas en Juradó: “Los indígenas están desesperados por la situación precaria que está en los albergues”. La reunión de



Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

comité de justicia transicional municipal que estaba para el 28 de septiembre, para hablar del plan de retorno fue aplazada y las otras reuniones que han tenidos no han participado las instituciones del estado que deben estar de los cuales están los ministerios y consejeros presidenciales.

El 21 de septiembre en el colegio Agroambiental Armando Achito Lubiasa y en Cedral estuvieron los de AGC. En el Cedral había unas familias indígenas buscando sus cosechas lo obligaron a que se reunieran con ellos. En la reunión según les dijeron que la AGC no se iban de ese territorio y les dijeron que retornarán a su comunidad y que ellos no le iban hacer nada, pero al que está “emproblegado” a ellos si les van a cobrar. Ahora los indígenas dicen que están muy agotado de estar desplazados y que quieren irse a riesgo, porque ellos no están seguros, ni los están atendiendo para mejorar las condiciones donde están desplazados.

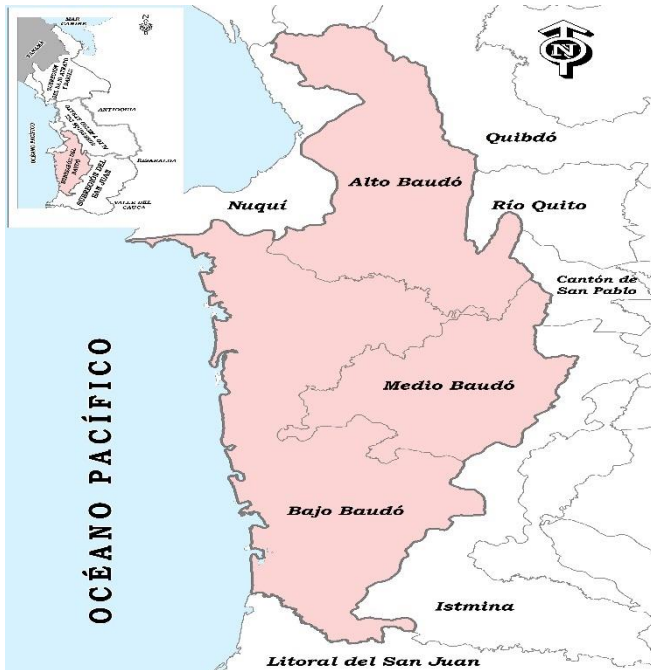
A la institución departamental y alcaldía le han pedido que le reparen la tubería del acueducto y se solucione el problema de agua, le instalen la energía, techos para los albergues y no lo han resueltos. Ahora ellos le han dicho que organicen un puesto de salud colocando una carpa o le construyan una caseta provisional dotados de medicamentos y les contraten unos enfermeros auxiliares indígenas para que les preste los primeros auxilios o seguimientos de fórmulas de tratamiento de medicamento dado por el médico a los enfermos, esa solicitud no ha sido tenida en cuenta.

Desde finales de septiembre se han presentado combates entre el ELN y las AGC en Juradó, resguardo de santa marta de curiche. La comunidad de Amba Patato del resguardo indígena Embera de Guayabal de Partadó, está siendo vigilado por la AGC desde el 25 de septiembre de 2019. Mientras que los desplazados Embera que están en Dos Bocas, están desesperado por la situación de falta de ayuda y de atención de salud, algunas familias indígenas de Cedral y Bongo se han visto obligado de ir gota a gota a su comunidad bajo riesgo propio, por mitigar el hambre y la epidemia. En cercanía de Cedral y Eyasake está instalada un campamento de la AGC, que desde allí hacen patrullaje a los resguardos indígenas de Juradó, Nussi Purru, las comunidades desplazadas en Dos Bocas y en la institución educativa Agroambiental Armando Achito Lubiasa.

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

**BAUDÓ:** Líderes del Consejo Comunitario General del Río Baudó y sus afluentes ACABA han sido declarados objetivo militar a finales de agosto. Los grupos armados ilegales han crecido con miembros de la región, han asesinado a personas de gran reconocimiento en la región y a un comerciante. Lo líderes no pueden estar en el territorio.

En el Alto Baudó opera el ELN y en el medio Baudó los Paramilitares. En el **Bajo**



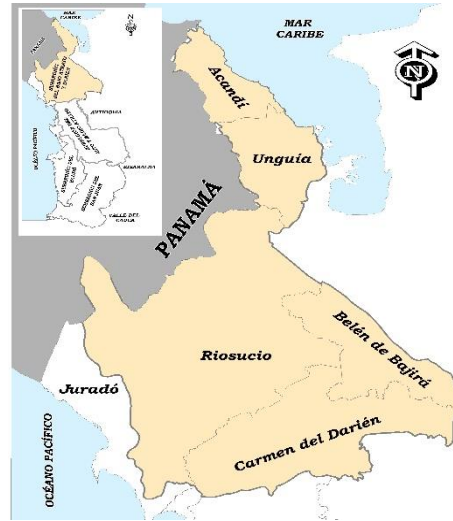
**Baudó:** Están ingresando las Autodefensas Gaitanistas, esto es nuevo en el municipio, están asentados en la parte de abajo, han hecho reuniones en el pueblo, y tiene identificados los miembros de la comunidad, por esto el ELN llegó hasta Terrón; el miedo de la comunidad aumenta por la presencia de estos dos grupos y que se puedan presentar enfrentamientos. Por esta situación la comunidad se está desplazando gota a gota. No se pueden realizar actividades en las comunidades deben hacerse en la cabecera

municipal. En la vía carreteable están desapareciendo a las personas.

El ELN y las Disidencias están ofreciendo plata a los jóvenes para que ingresen a sus filas, el tránsito (vía carreteable) de Puerto Meluk a Pizarro está bastante grave han retenido varios indígenas.

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

**BAJO ATRATO Y DARIÉN:** hay una captación total a líderes, generando ruptura del tejido social y de los procesos de los grupos étnicos. Hay un desalojo de las comunidades y ocupación militar. Esta situación de confinamiento, invasión territorial, amenazas, desplazamiento interno en los municipios de Carmen del Darién y de Riosucio en el departamento del Chocó y persiste la amenaza en contra de otros líderes, pese a la solicitud de protección una y otra vez a las entidades pertinentes.



**ALTO Y MEDIO ATRATO:** Es necesario que la opinión pública nacional y la comunidad internacional conozca la grave situación y agudización de la crisis social y humanitaria generada por el recrudecimiento del conflicto armado y la falta de protección que padecen las comunidades afrodescendientes e indígenas de los ríos Opogadó, Napipí, Bojayá y todo el Medio Atrato.



Las organizaciones étnicoterritoriales del Medio Atrato, especialmente en el municipio de Bojayá, han denunciado la presencia de las autodefensas Gaitanistas y el ELN en el Río Bojaya, en el afluente del río Cuia, donde la disputa territorial, es un interés de los ilegales.

El miércoles 20 de noviembre, se enfrentaron paramilitares y guerrilla, donde hay un paramilitar muerto, un civil muerto, tres soldados muertos y más 2.000 personas confinadas, las comunidades negras e indígenas están en medio del fuego cruzado, hay un posible desplazamiento.

Se hace necesario romper el silencio y salir a enfrentar los problemas del municipio de Bojaya y del Chocó de manera estructural, nos siguen matando y eso constituye

Se hace necesario romper el silencio y salir a enfrentar los problemas del municipio de Bojaya y del Chocó de manera estructural, nos siguen matando y eso constituye

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

una lógica de exterminio al pueblo negro en Colombia y por tal razón, están retomando el Atrato como arteria principal del Chocó.

El accionar de miembros del Ejército y de la Armada en el Municipio de Bojayá no es eficaz y actúan, por acción u omisión, en complicidad y connivencia con las AGC, agravando la situación de orden público. Una vez más, el Estado Colombiano omite sus obligaciones constitucionales de generar paz en el territorio, tal como ocurrió en el 2002, en la tragedia del 2 de mayo en la iglesia de Bellavista, donde fueron masacrados 79 civiles Afrocolombianos.

**Quibdó:** “es un epicentro de operaciones de los grupos armados ilegales AGC quienes desde este municipio buscan el control de las zonas de cultivo, de procesamiento y comercialización de cocaína que se desarrolla en el Alto y Medio Atrato y los Baudó, además de constituir una red extorsiva y de seguridad privada para ejercer el control absoluto de las diferentes actividades económicas y comerciales de Quibdó y de las que se desarrollan en la región del Atrato (minera, maderera y transporte de mercancías y pasajeros).

Los grupos armados ilegales vienen incorporando en sus filas estructuras locales de criminalidad organizada y pandillas barriales, agudizando la situación de violencia urbana y afectando severamente a niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Aunque unas de las mayores afectaciones a la población civil en la cabecera municipal de Quibdó es la utilización de los NNAJ no se tiene un estimativo real de este fenómeno. Los grupos armados aprovechan las condiciones de vulnerabilidad extrema en la que se encuentran para vincularlos y fortalecer estrategias de control poblacional y territorial en el municipio de Quibdó”<sup>4</sup>

## 6. EXIGENCIAS

- ✓ En el marco de la Directiva 012 de Procuraduría, Contraloría y Defensoría, solicitamos a todas las instituciones del Estado, responsables de atender la crisis humanitaria que presenten a la brevedad, el informe detallado de las respuestas que han dado y que este informe sea discutido con el Comité de seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya.

---

<sup>4</sup> Presentación dinámicas Chocó – Defensoría del Pueblo Regional Chocó

Consolidar los procesos organizativos étnicos y sociales para la participación e incidencia en la implementación de los acuerdos de paz, exigibilidad jurídica y social para la protección territorial, y el seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya, con enfoque de género

- ✓ A los actores armados presentes en el territorio (legales e ilegales) que respeten las normas del derecho internacional humanitario relacionadas con el No involucramiento de la población civil en la confrontación. De manera específica, terminar con la práctica de desplazamientos forzosos y confinamiento de las comunidades.
- ✓ A la fiscalía general de la nación iniciar las investigaciones por los casos de desplazamientos forzados y confinamiento de comunidades, en cuanto constituyen delitos en el marco del orden jurídico interno y a la vez se trata de crímenes de guerra, en el marco del derecho internacional consuetudinario ya que están sometiendo a las comunidades étnicas a su exterminio.

Quibdó, noviembre de 2019